

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día - 5 OCT 1990 , cuya acta ya ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

16.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1 DEL P.E.R.I. DEL APD/7, ZONA CERAMICA LOS ANGELES.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. Sector APD/7 "Cerámica Los Angeles", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El referido Proyecto tiene por objeto llevar a cabo las cesiones que el P.E.R.I. señale, determinar las parcelas edificables y adjudicarlas a los propietarios con derecho a ello y distribuir equitativamente las cargas urbanísticas derivadas del planeamiento.

La Unidad de Actuación 1 comprende una superficie total de 82.559 m2 y sus límites son: al Norte, vía de servicio de la Gran Vía; al Sur, línea quebrada comprendida longitudinalmente dentro de la calle Olof Palme y su prolongación; al Este, alineación interior de la actual calle de la Cerámica; y, al Oeste, alineación exterior de la prolongación de la calle Pintor Baeza.

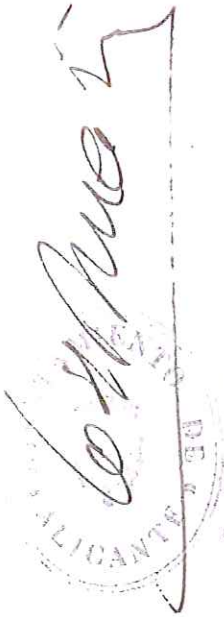
El Proyecto de Reparcelación consta de la siguiente documentación:

- Memoria, con antecedentes y justificación; descripción de la Unidad reparcelable; derechos iniciales; criterios de adjudicación y cuenta provisional.
- Anexo I.- Relación de propietarios y fincas iniciales.
- Anexo II.- Valoraciones.
- Anexo III.- Cuadro General de adjudicaciones.
- Anexo IV.- Fincas resultantes.
- Planos de situación; delimitación, parcelario e información; ordenación superficial; ordenación volumétrica y valoración de superficies resultantes, adjudicaciones y superpuesto.

El trámite del Proyecto de Reparcelación consta de aprobación inicial y, previa exposición pública de un mes, aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de



Actuación número 1 del P.E.R.I. Sector APD/7 "Cerámica Los Angeles".

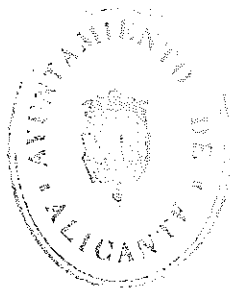
SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y un diario de la Ciudad, practicando asimismo notificaciones individuales del acuerdo aprobatorio a los propietarios afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y de los informes y dictámenes procedentes, volver a someter el indicado proyecto al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Para que conste en su expediente, extiendo la presente, de orden y con el visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 14 Dto 1990

V.º B.º  
EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*

## Desbordante asistencia a las V Jornadas de Alicante sobre Economía Española

Según Andrés Pedreño, servirán «para identificar los problemas de la economía española de cara a 1993»

M. G.  
ALICANTE

Se registró un lleno total en la primera sesión de las V Jornadas de Alicante sobre Economía Española, que ayer dieron comienzo en el auditorio de Caljalicante.

El número de matriculaciones para las Jornadas ha sido superior a 400, a lo que se suma el interés de numerosas personas no inscritas por tomar parte en las mismas.

Según el secretario de las Jornadas y vicerrector de Asuntos Económicos de la Universidad de Alicante, Andrés Pedreño, el que las Jornadas giran en torno al lema de «Apertura e internacionalización: España en una Europa sin fronteras», obedece a la idea de «hacer una identificación de los problemas de la economía española de cara a 1993. Se trata de ver cómo le va a afectar cuestiones como

el movimiento de los trabajadores y los problemas de la empresa exportadora, afectada por una política monetaria que no hace competitivos los productos de exportación ni el turismo. Vamos a analizar el porqué la política monetaria tiene que ser no neutral».

Señaló Andrés Pedreño que en la jornada de hoy, el profesor Fuentes Quintana analizará el tema de la internacionalización de la fiscalidad, cuestión de gran interés porque hay que saber quién impone esa fiscalidad, si Alemania, Gran Bretaña, Francia..., y qué va a suceder con el libre movimiento de los trabajadores.

En la sesión de la tarde tomó parte, con una conferencia sobre «El nuevo horizonte de Europa», Antonio Truyol Serra.

Anteriormente se habían producido las intervenciones de Ramón Martín Mateo, Juan



Lleno en las Jornadas de Economía.

AMBROSIO RUIZ

Velarde Fuertes, José Antonio Alonso, Ismael Fernández Guerrero, Leandro García Me-

nández y Celestino Suárez Burget sobre «Estructura y tendencias del comercio exterior».

## José María Aznar asistirá al congreso del PP en Benidorm

«Centrados en la libertad», lema para las deliberaciones

Marín Guerrero  
ALICANTE

Los tres presidentes provinciales del PP acudieron ayer a la reunión de la comisión organizadora del congreso regional del Partido Popular, que preside José Cholbi Diego, quien ha manifestado en relación con la posible presentación de su candidatura a la presidencia regional del PP, lo siguiente:

«Se ha especulado sobre mi candidatura a la presidencia regional y, dentro de mi propósito de servir a la Comunidad Valenciana, quiero anunciar mi decisión de renunciar a encabezar cualquier candidatura. Hay que sacrificar, por otra parte, cualquier aspiración personal en aras de una candidatura de integración. Por otro lado, los responsables nacionales del partido consideran que debo seguir en los órganos nacionales del mismo».

Definitivamente, serán 2.500 las personas que asistan al congreso, en el que corresponde a la provincia de Alicante el mayor número de compromisarios, 347, frente a los 312 de la provincia de Valencia y los 200 de Castellón.

El resto de los asistentes serán invitados, bien a los plenos que van a celebrarse, o a la clausura, para la que se cuenta con la asistencia del presidente nacional del PP, José María Aznar, que así efectuará su primera visita a la provincia de Alicante como máximo responsable del PP.

Aún no hay candidaturas

El congreso se iniciará a primeras horas de la mañana del 15 de diciembre próximo, en la sala de fiestas Benidorm Palace, y hacia las siete de la tarde se conocerá la constitución de la nueva junta directiva regional, para la que, de momento, no hay presentada oficialmente ninguna candidatura, según apuntó José Cholbi ayer.

«Se rumorea que el presidente de Valencia, Pedro Agramunt, encabezará una candidatura. Si la presenta, en primer lugar, la apoyaremos y, luego, habría mucho que hablar».

## Hoy, presentación del libro de Martínez Beltrán

E. CH.  
ALICANTE

Hoy, viernes, a las ocho de la tarde, en el Ateneo de Alicante, será presentado al público un nuevo libro del escritor y autor dramático alicantino, Fernando Martínez Beltrán, que en los años 40-50 dirigió con acierto una página cinematográfica en *La Verdad*.

El libro se titula *Muy mediodochos míos*. Y en él refleja muchos aspectos de la vida alicantina de las décadas de los 40, 50 y 60. Será el presentador el conocido informador de Radio Alicante y crítico taurino, Raúl Álvarez Antón.

## El diseñador del Plan del Puerto no sabe por qué está paralizado

El presidente de la Junta del Puerto realiza gestiones con Renfe para eliminar problemas

M. G.  
ALICANTE

José Antonio Fernández Ordóñez, el ingeniero de caminos que ha diseñado el Plan Especial del Puerto de Alicante, desconoce los motivos por los que dicho Plan aún no ha sido presentado oficialmente. Respecto al Plan, dijo que «no sólo es bueno para el puerto, sino también para la ciudad de Alicante, ya que contempla el suprimir los depósitos de Campsa y llevar a otro lugar las vías de Renfe».

Por otra parte, el presidente de la Junta del Puerto ha hecho gestiones en las últimas 48 horas para poner punto final a las gestiones con Renfe. Asimismo, tiene previstos contactos con Camp-

sa a fin de allanar completamente la situación y que no haya problemas pendientes cuando el Plan sea presentado oficialmente.

También quiso salir al paso de lo que califica como «interpretaciones erróneas, sin fundamento, falsas y equivocadas en torno a la contestación dada por el Gobierno a un diputado alicantino del PP».

También indicó Angel Cuesta que la aprobación del Plan Especial del Puerto no es algo que dependa del ayuntamiento de Alicante, sino que la determinación definitiva que dé el visto bueno al mencionado Plan deberá ser adoptada por la consellería de Obras Públicas y Urbanismo y el MOPU.

## Trabajo no admite el traslado de funcionarios de la cárcel

Tiso Marín  
ALICANTE

El delegado Territorial de Trabajo, Leopoldo Martorell, ha dictado una resolución por la que se deniega a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias el traslado de los ocho funcionarios laborales de cocina del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario a diversas prisiones del estado español.

La resolución, que lleva fecha de ayer y podrá ser recurrida en alzada por DGIP, deja en expectativa a los trabajadores, que siguen en asamblea en un local del centro penitenciario, según indicaba ayer UGT-Servicios Públicos. A los ocho funcionarios laborales se les ha prohibido la entrada en el centro, si bien ellos acuden cada mañana con la intención de incorporarse al servicio.

Por su parte, UGT-Servicios Públicos se encuentra a la espera de la resolución que pueda recaer en otro procedimiento paralelo, como es la solicitud de conflicto colectivo, que sigue su cauce normal.

El gerente del psiquiátrico, Juan Fernández, por su parte, asegura que con la entrada en servicio de esta empresa, «no se han modificado las cuantías económicas de asignación para la alimentación de los internos». Asegura que «el cambio en la cocina por la empresa privada obedece a la intención de maximizar la calidad de un servicio», ya que la empresa tiene profesionales cualificados. También dice que la DGIP «respetará la legalidad y los intereses de los trabajadores y mantendrá con ellos el diálogo».



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Diferido número 5, calle Diagonal.

Contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alicante, 19 de octubre de 1990  
EL ALCALDE EN FUNCIONES  
EL SECRETARIO GENERAL



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del P.E.R.I. Sector APD/7, «Cerámica Los Angeles», y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el mencionado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la C/. Jorge Juan, n.º 1, tercera planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 19 de octubre de 1990  
EL ALCALDE EN FUNCIONES  
EL SECRETARIO GENERAL

y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1, tercera planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, a 19 de octubre de 1990.

El Alcalde en Funciones. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

19606/48533

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono II-bis del Plan Parcial Garbinet.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística. Contra el referido acto, que agota la vía administrativa y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, a 19 de octubre de 1990.

El Alcalde en Funciones. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

19607/48534

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. Sector APD/7, «Cerámica Los Ángeles» y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el mencionado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General sita en la calle Jorge Juan, número 1, tercera planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, a 19 de octubre de 1990.

El Alcalde en Funciones. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

19608/48535

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Proyecto de Compensación del Plan Parcial I/5, Castillo de Ansaldo, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el mencionado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la calle Jorge Juan,

número 1, tercera planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, a 19 de octubre de 1990.

El Alcalde en Funciones. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

19609/48536

EDICTO

Por doña Mónica Tusell Solé, en representación de Arqueotecnía, S.A.L., se han solicitado las devoluciones de las fianzas prestadas con motivo de la adjudicación de las licitaciones relativas a los trabajos específicos de laboratorio de arqueología; lo que se hace público para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 22 de octubre de 1990.

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, José María Perea Soro. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

19165/47546

EDICTO

Por don Rafael Font Quereda, en representación de Móvil Frío, S.L., se han solicitado las devoluciones de las fianzas prestadas con motivo de la adjudicación de las licitaciones relativas a obras pendientes de reforma y modernización del Matadero Municipal, instalación de frío; lo que se hace público para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 19 de octubre de 1990.

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, José María Perea Soro. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

19163/47544

EDICTO

Por don Francisco Durá Torregrosa, en representación de Inframa, S.A., se han solicitado las devoluciones de las fianzas prestadas con motivo de la adjudicación de las licitaciones relativas a las obras complementarias al proyecto de construcción de 85 grupos de nichos, 24 de osarios y urbanización de la zona NW del Cementerio Municipal; lo que se hace público para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, presenten las oportunas reclamaciones ante la Corporación Municipal, durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 19 de octubre de 1990.

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio, José María Perea Soro. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

19162/47543

EDICTO

Por don José Miguel Gómez, en representación de Cleop Comylsa, Agrupación de Empresas, Ley 18/82, número 5, se han solicitado las devoluciones de las fianzas prestadas con mo-



40  
OU4190960

CLASE 8ª

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"14.- PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 1 DEL PERI, SECTOR A.P.D./7, "CERAMICA DE LOS ANGELES": APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente sobre el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del APD/7, "Cerámica de los Angeles", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

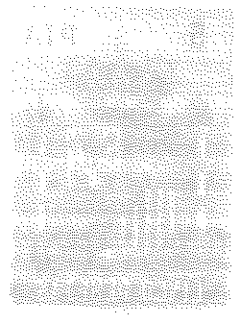
1. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 1.990, acordó "aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. Sector APD/7, Cerámica los Angeles".

2. El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de Edictos en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Diario La Verdad, de 26 de Octubre de 1.990, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 257, de 9 de noviembre de 1.990.

Durante el citado período, se han formulado las siguientes alegaciones, las cuales han sido informadas por el Servicio Técnico de Gestión de la Oficina Municipal del Plan General:

a) Alegación número 1, suscrita por Don Alberto Montoya Pérez, propietario de la parcela inicial número 11. En ella solicita la permuta de la parcela de su propiedad por el mismo módulo recayente al sur de la misma y autorización para edificar en este último terreno el mismo almacén que albergaba la primitiva parcela. La alegación debe rechazarse, por cuanto, tal y como se describe y justifica en los apartados 3.1 y 4.1.1.A del Proyecto, la parcela número 11 no genera derechos suficientes para la adjudicación de una parcela independiente.

0000000000



19 12 19 19

b) Alegación número 2, suscrita por Don Vicente Sabater Pastor, propietario de la parcela inicial número 4. En ella, se opone al valor de la indemnización previsto en el Proyecto, por considerarla inferior al valor catastral.

Alegación número 3, suscrita por Doña Virginia Pastor Pastor, propietaria de la parcela número 5, con idéntica solicitud y fundamento que la alegación anterior.

Ambas alegaciones pueden aceptarse, a fin de mantener el criterio previsto en el artículo 145 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que pueden incorporarse los valores catastrales como cuantía de indemnización.

c) Alegación número 4, suscrita por Don Juan Casanova Cillera, que afirma ser copropietario de la parcela inicial número 3 en un 2,459% y solicita la modificación de la edificabilidad.

Con respecto a la propiedad alegada, se ha constatado su veracidad, por lo que se han introducido las oportunas rectificaciones en el Proyecto.

La cuestión planteada sobre edificabilidad pretende que se autorice la construcción de hasta tres plantas de sótanos, conceptual y legalmente, propia de los instrumentos de planeamiento, no de un expediente de Reparcelación. Además de las alegaciones, durante el período que ha mediado desde la aprobación inicial hasta la fecha, se ha aportado al expediente documentación registral que implica algunas variaciones en la titularidad de las fincas iniciales. Todas ellas han sido incorporadas al Proyecto.

No ha ocurrido lo mismo, en cambio, respecto de la parcela inicial número 1, cuyo propietario, pese a haber sido localizado y haber sido requerido para ello, no ha aportado documentación alguna al expediente en la que acredite su derecho y demás circunstancias que según el Reglamento de Gestión Urbanística deben integrar el Proyecto. No obstante, dado que según los datos catastrales la titularidad de la parcela corresponde a Don Felipe Fuster Santamaría, nada se impide, en principio, considerarlo como interesado en el expediente de Reparcelación, sin perjuicio de la posterior constatación fehaciente de su título jurídico para hacer efectivos los derechos que deriven de aquél.



OU4190961

CLASE 8ª

4. Procede ahora, tal y como establece el artículo 109 del Reglamento de Gestión Urbanística, efectuar la aprobación definitiva del Proyecto, con las rectificaciones que, a consecuencia de las alegaciones habidas y de la documentación aportada al expediente, han quedado expresa y definitivamente incorporadas.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. Sector APD/7, "Cerámica de los Angeles".

SEGUNDO.- Publicar los presentes acuerdos en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad; notificarlos individualmente a todos los interesados; y remitir una copia de los mismos al Servicio Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Una vez firmes en vía administrativa estos acuerdos, expedir el documento prevenido en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, para su inscripción en el Registro de la Propiedad."

Para que conste en su expediente, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vo Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: A. Luna



*[Handwritten signature]*

Fdo.: L. Plaza

la alegación debe rechazarse por cuanto, tal y en virtud de los artículos 3. 1 y 4. 1 del Reglamento de Gestión Urbanística, la parcellación no genera derechos suficientes para la adquisición de una parcela independiente.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1992, adoptó un acuerdo aprobando inicialmente la modificación de los artículos 129 y 133, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 6 de mayo de 1988.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y disposiciones concordantes y complementarias, se someten tales modificaciones a información pública, por plazo de 30 días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Alicante, 22 de junio de 1992.

El Alcalde, A. Luna. El Secretario, L. Plaza.

16510

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:  
— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 16.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16072/18383

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:  
— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 6 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16073/18383

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:  
— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16074/18383

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16075/18383

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1, del A.P.D./7, «Cerámica Los Ángeles».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16076/18383

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 16.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alicante, 12 de junio de 1992.

El Alcalde, P.D. el Concejal de Urbanismo, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16187-18528

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública, por plazo de treinta días, el Avance de Planeamiento del Plan Especial de Reforma Interior del barrio de Rabasa (APD/4).

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la oficina del Plan General, sita en la tercera planta



COMARCAS

ROJALES



Miembros de la recién creada comparsa de los piratas. / LA VERDAD

**Piratas, otra comparsa cristiana**

PEPITO GONZALEZ  
ROJALES

Los Piratas, en realidad, han nacido con un año de retraso, puesto que después de las fiestas de 1.990 empezaron a hablar y a hacer planes los que habrían de fundarla, pero por aquellos días la idea quedó en alto, en el olvido, y, al final, no fructificó, lo que lamentaron mucho durante las fiestas de 1991. Entonces se lo volvieron a plantear seriamente y se lanzaron decididos a la fantasía de la fiesta, al sueño de ser nuevos festeros, y ahí los tenemos. Esta comparsa ha sido constituida por un grupo de amigos y vecinos del barrio Ladrillar, a los que también se han unido varias familias de Benijófar y Daya Vieja.

La junta directiva está formada por Antonio González Perelló, presidente; José Antonio González García, vice-secretario; Manuel Jesús Chazarra Rico, secretario; y Didier Orts Arenas, tesorero.

El nombre de Piratas, según manifestaron los miembros de esta comparsa, se debe a que «a los fundadores, a los primeros que se le ocurrió la idea de formar una com-

paña nueva, les gustaban mucho, más que ninguna otra, las comparsas piratas que habían visto en otras plazas de fiestas de Moros y Cristianos, y decidieron adoptar el nombre y las características».

La comparsa pertenece al bando cristiano y en las próximas fiestas estrenarán trajes propios, de piratas, comprados y hechos a medida en una sastrería de Orihuela, en la que setrabaja exclusivamente en esa especialidad. Este año también estrenarán el estandarte, «que nos ha donado la Junta Central de Moros y Cristianos —señalan—, y también tenemos ya emblema, que nos ha diseñado Isabel Bas Girona, la pintora de Rojales».

En cuanto a los ánimos en la comparsa, sus componentes afirman que «imagínate. A tope. Todos estamos muy animados a salir ya este año y a hacer una parte de las fiestas con nuestra barraca y nuestra participación, tanto en los desfiles como en la charanga y en la toma del castillo». Los Piratas están dispuestos a participar «en todo lo que se presente como lo que somos, una comparsa más».

BENIDORM

**Los días de permiso a las empleadas que aborten fue un acuerdo del PSOE**

El grupo de Gobierno dice que las declaraciones del delegado de personal se referían a un acuerdo de 1989

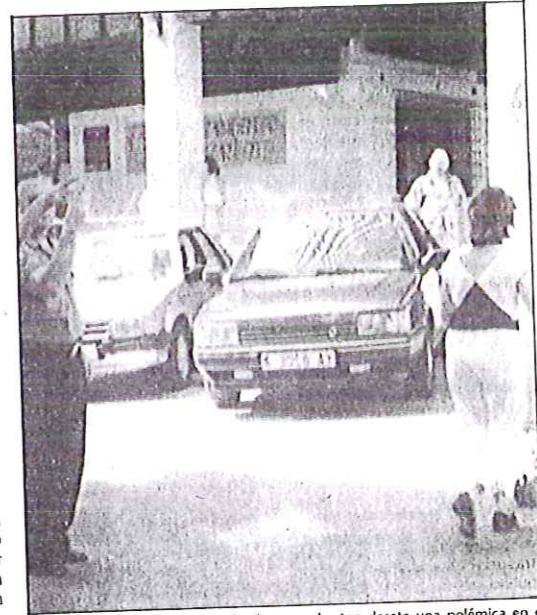
LA VERDAD  
BENIDORM

Una cláusula del convenio socio-económico que se firmará mañana entre el equipo de gobierno del Partido Popular y los representantes sindicales que contempla la concesión de cinco días de permiso para las trabajadoras municipales que interrumpen voluntariamente el embarazo fue ya incluida en 1989, año en que gobernaba el PSOE el Ayuntamiento de Benidorm, y, por tanto, se ocupó de la negociación del convenio colectivo y acuerdo de relaciones socio-económicas citado, según comunicó el grupo de Gobierno.

Según el PP, no se ajusta a la realidad que haya sido obra del Gobierno municipal actual contemplar o introducir tal regulación en el convenio y acuerdo de relaciones socioeconómicas negociado en fechas recientes. Se trata, afirma el grupo popular «de un convenio progresista y avanzado por regular cuestiones tales como la reducción de la jornada laboral, la concesión de becas de estudios y diversas ayudas y subvenciones por estudios y actividades recreativas generalmente no recogidas en textos análogos y en ningún caso las declaraciones del concejal delegado de Personal se referían al acuerdo citado del año 1989.»

**Concubinato**

Por último, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Benidorm considera que su obligación y sus esfuerzos deben ir dirigidos a gestionar



Los días de permiso a las empleadas que aborten desata una polémica en el Ayuntamiento. / LA VERDAD

de la forma más eficaz los intereses de los ciudadanos en Benidorm sin inmiscuirse en las cuestiones propias del poder legislativo en la que nuestro partido tiene claro su criterio.

Otra de las cláusulas recoge implícitamente el concubinato, ya que se contempla la concesión de 20 días de permiso, los mismos que ofrecen por matrimonio a los tra-

bajadores municipales separados que convivan con otra persona durante dos años conformando una pareja estable.

Este convenio completa igualmente un incremento salarial del 5,7 por ciento para los funcionarios municipales, más un 10 por ciento de subida para aquellos trabajadores que tengan la jornada partida.

**GALERIAS Y EXPOSICIONES**

**ALICANTE**

- LONJA DE PESCADOS. SALA MUNICIPAL. "CERAMICA HABITAT". Del 26 Mayo al 30 Junio. De martes a domingo, de 11'30 a 13 y 18'30 a 21'30 horas.
- SALA EXPOSICIONES CONSELLERIA DE CULTURA. Avda. Aguilera, 1. "SALVADOR SORIA". UNA APROXIMACION A LAS "INTEGRACIONES". De 10 a 14 y 17 a 21'30 horas.

**ELCHE**

- MUTUA ILICITANA. Exposición de obras de AMOR MORA. Horario: 5 a 8 tarde, excepto domingos y festivos.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 6 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, 12 de junio de 1992

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL-DELEGADO,  
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL OFICIAL MAYOR,  
Fdo.: Carlos Artega Castaño

**AGROCONSTRUCCIONES, S. A.**

En cumplimiento del Art. 150 del Texto Reunido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en la Junta General celebrada el día 25 de Junio de 1992, se acordó trasladar el domicilio social a Orihuela (Alicante). Cf. Valencia, 1-1ª A.

El Consejo de Administración

**LOMAS DE CAMPOAMOR, S. A.**

En cumplimiento del Art. 150 del Texto Reunido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en la Junta General celebrada el día 12 de junio de 1992, se acordó trasladar el domicilio social a Orihuela (Alicante). Cf. Valencia, 1-1ª B.

El Consejo de Administración

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1, del APD/7, «Cerámica Los Angeles».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, 12 de junio de 1992

EL ALCALDE  
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO  
Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D. EL OFICIAL MAYOR,  
Fdo.: Carlos Artega Castaño

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 16.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, 12 de junio de 1992

EL ALCALDE,  
P.D. EL CONCEJAL DELEGADO  
Fdo.: Tomás García Candela Fdo.:

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D. EL OFICIAL MAYOR,  
Fdo.: Carlos Artega Castaño

**ANDRES CORBALAN E HIJOS, S. L.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, acordó por unanimidad, en sesión celebrada el día 18 de Junio de 1992, la disolución de la Compañía el nombramiento de liquidador a D. Andrés Corbalán Párraga, su liquidación y aprobación del siguiente Balance Final:

ACTIVO	PESETAS
Caja	1.000.000
Total Activo	1.000.000
PASIVO	1.000.000
Capital	1.000.000
Total Pasivo	1.000.000

Quedando un remanente líquido de 1.000.000 pesetas.

Se hace constar que todas las deudas de la sociedad han sido salidas íntegramente, no existiendo en la actualidad acreedores de la misma.

Orihuela, a 19 de Junio de 1992  
El Liquidador.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

Habiéndose tramitado el expediente de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I., sector APD/7, y desconociéndose el paradero de un titular afectado, por el presente se le notifica que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de junio de 1.992, acordó:

Primero.— **Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del P.E.R.I. sector APD/7, «Cerámica de los Ángeles».**

Segundo.— Publicar los presentes acuerdos en el tablón de anuncios municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la ciudad; notificarlos individualmente a todos los interesados; y remitir una copia de los mismos al Servicio Territorial de Urbanismo.

Tercero.— Una vez firmes en vía administrativa estos acuerdos, expedir el documento prevenido en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

A continuación se describe la parcela afectada cuyo titular don Vicente Samper Rodes se halla en paradero desconocido; siendo su último domicilio conocido calle, Juan de Juanes número 12:

Parcela 10

Descripción.— Parcela situada en la partida de Los Ángeles, término municipal de Alicante, con las siguientes características: Superficie 175 metros cuadrados, límites: Norte: Finca de la Congregación de Oblatas del Stmo. Redentor. Sur: calle Colombia. Este: terrenos de Vicenta Ramos Roselló. Oeste: finca de la Congregación de Oblatas del Stmo. Redentor.

Propietario: Vicente Samper Rodes.

Inscripción: Finca 41.131, libro 652, Sección 3, folio 96.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que, contra el referido acto, que agora la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Alicante, a 30 de septiembre de 1992.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Secretario General P.D. El Oficial Mayor, Carlos Artega Castaño.

24146-28029

### AYUNTAMIENTO DE BENISSA

#### EDICTO

Don Isidoro Mollá Carrió, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benissa.

Hace saber: Que habiéndose negado a firmar, los contribuyentes más abajo referenciados, en relación con el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la calle Pepita Giner y Sanchis Guarnier, P.P.O.S. 1992, por el presente anuncio se les notifica la liquidación provisional practicada; todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 80, y Reglamento General de Recaudación en su artículo 103.5.

Inmueble	Sujeto pasivo	Cuota provisional
Pepita Giner, 2	Miguel Cabrera Bertomeu	101.476
Pepita Giner, 2	Miguel Cabrera Bertomeu	103.177
Pepita Giner, 6	Francisca Cabrera Baydal	440.979

Lugar de ingreso: En cualquier entidad bancaria sita en Benissa.

Forma de ingreso: En metálico o cualquier otra admitida bancariamente.

Plazos:

A. En período voluntario:

Primer plazo: Si el presente anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior. Si aparece el anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Segundo plazo: Durante los dos meses siguientes al día en que finalice el período en voluntaria del primer plazo antes señalado.

B. En vía de apremio: Transcurrido el período voluntario sin haber efectuado el ingreso, se expedirá certificación de descubierta para su exacción por vía de apremio, con recargo del 20 por ciento, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen, así como las costas y gastos legalmente procedentes.

Recursos: Sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente interesadas, las cuotas asignadas y contra la resolución aprobatoria de la liquidación tributaria, podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, y ante el mismo órgano que dictó la resolución, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 14.4 y 34.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

De acuerdo con el citado artículo 14.4, para interponer el recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida; no obstante, la interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria más intereses de demora, así como un 25 por ciento de la suma de ambas partidas. La concesión de la suspensión llevará siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora por todo el tiempo de aquélla, y sólo producirá efectos en el recurso de reposición.

En Benissa, a 21 de septiembre de 1992.

El Alcalde, Isidoro Mollá Carrió. La Secretaria accidental, María Isabel Reyero Fernández.

23672/27457

### AYUNTAMIENTO DE JALÓN

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la enajenación, mediante subasta, del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle Alicante, se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.